

## PROPUESTAS A LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PGOU DE MARBELLA

Que por medio del presente escrito y dentro del plazo legalmente establecido para ello, Don..... con DNI .....y con domicilio a efectos de notificaciones en .....Marbella, presenta las siguientes PROPUESTAS al nuevo PGOU, dentro del programa de Participación Ciudadana aprobado por la Junta de gobierno del ayuntamiento el pasado 21 de octubre de 2019, con objeto de garantizar el derecho a la participación de los ciudadanos y las entidades asociativas en el proceso de Nuevo Plan General de Marbella.

### SOTERRAMIENTO DE LINEAS AREAS DE ALTA TENSION

#### ANTECEDENTES;

En el PGOU de 1986 y en su Normas Urbanísticas que ahora se pretende revisar, existía la obligación de soterrar las líneas eléctricas, en concreto se determinaba de forma rotunda en el Art. 129 sobre las Redes y Centros de Transformación, que en los núcleos urbanos y urbanizaciones se tendrá en cuenta que; Las líneas de Alta y Baja tensión así como las de alumbrado público serán subterráneas.

A pesar de estas previsiones legales, lo cierto es que la inmensa mayoría de los desarrollos urbanísticos que se han consolidado desde el PGOU de 1986, no han incluido el soterramiento de las líneas de alta y media tensión que les afectaban.

También el PGOU de 2010, en su Memoria de ordenación en un capítulo denominado; LAS INFRAESTRUCTURAS PARA LA ENERGIA ELECTRICA, se establecía la necesidad de realizar un Convenio de colaboración entre Endesa y el Ayuntamiento de Marbella, para cumplir las propuestas de modernización de las infraestructuras eléctricas de la ciudad, previstas en la nueva directiva marco aprobada por la Ley 54/97 de Regulación del Sector Eléctrico y el R.D. 1955/2.000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, y suministro de instalaciones de energía eléctrica, unas previsiones entre las que destacan;

*“Actuaciones para el soterramiento integral de todas las líneas aéreas de Alta y Media Tensión dentro del suelo urbano consolidado de Marbella, así como en el interior de los nuevos desarrollos urbanísticos propuestos por el nuevo Plan General de Marbella”*

*“Se propone el soterramiento de las líneas aéreas existentes de media tensión dentro del suelo urbano consolidado a través del viario público.*

*Esta actuación evitara las afecciones al paisaje urbano de Marbella, siendo un objetivo básico del PGOU el soterramiento correspondiente”*

A pesar de que las propuestas de soterramiento vienen de antiguo, y que en el PGOU de 2010 se establecía un calendario y unos cuadros de costes financieros para su ejecución, lo cierto es que en los 5 años de vida de este PGOU no se realizó ninguna intervención de soterramiento.

A todo ello hay que añadir, que durante todos estos años, las investigaciones de científicos, han venido reduciendo los límites de tolerancia humana a la exposición de los campos electromagnéticos, generados por líneas de alta tensión y centros de transformación, así lo señalaban ya las recomendaciones del Consejo de Europa de 12 de julio de 1999, y la Comisión Internacional para la Protección contra la Radiación no Ionizante (ICNIRP) en 2010, y aunque sigue habiendo alguna controversia entre la comunidad científica sobre los niveles cautelares, esta misma comunidad científica recomienda aplicar en todo caso el principio de "evitación prudente", especialmente en niños y mujeres embarazadas.

En base a todo lo expuesto y al amparo del artículo 5 de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLURU de 2015, de los art 6,19,26, 29 y 39 de la LOUA, del artículo 10 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, de los artículos 1,22,23,29, del Reglamento de Participación de Marbella de Marbella, presento las siguientes propuestas;

Que en el nuevo PGOU se incluya la realización de un Convenio de colaboración entre Endesa y el Ayuntamiento de Marbella, para cumplir las propuestas de modernización de las infraestructuras eléctricas de la ciudad, previstas en la nueva directiva marco aprobada por la Ley 54/97 de Regulación del Sector Eléctrico y el R.D. 1955/2.000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, y suministro de instalaciones de energía eléctrica, y también las medidas de protección señaladas en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Que estas actuaciones se incluyan en un calendario de obligado cumplimiento de ejecución, sus costes financieros y la asignación de los mismos y que en todo caso tengan como objetivo básico, el soterramiento integral por viario público, de todas las líneas aéreas de Alta y Media Tensión dentro del suelo urbano consolidado de Marbella, así como en el interior de los nuevos desarrollos urbanísticos existentes y propuestos por el nuevo Plan General de Marbella.

En la ciudad de Marbella a .... de .... 2020